

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de abril de 1994, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 20 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.— SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.— Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.— Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.— SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.— RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.— La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.— La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida

por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.— Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

CUARTO.— DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.— Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.— El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.— El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.— Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 8 de abril de 1994.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
93-186-1	RUBIO JIMENEZ, LUIS	NAVALMORAL DE LA MATA	4.231.545	1.269.000	3.0	1.0
93-191-1	JEVE, S.L.	NAVACONCEJO	14.569.683	5.828.000	3.0	3.0
94-007-1	KIT EXTREMADURA, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	14.807.855	4.590.000	33.0	2.0
94-016-2	S.A.L., BLANCO PASTELEROS PANADEROS	BADAJOS	22.213.388	5.775.000	0.0	6.0
94-017-2	S.A.L., ABELMAR FRESQUI-FRESQUI	PLASENCIA	25.091.738	5.018.000	0.0	9.0
94-018-2	S.A.L., RODILLA ELIZO HERMANOS	PLASENCIA	10.481.171	2.411.000	0.0	4.0
94-023-1	SOTUVER, S.L.	CUACOS DE YUSTE	33.785.370	7.095.000	4.5	2.0
94-027-1	ALIMENTOS ESPAÑOLAS, ALSAT, S.L.	DON BENITO	29.900.000	5.980.000	28.0	0.0
94-029-1	EL NOGAL DE CASATEJADA, S.L.	CASATEJADA	12.009.208	4.203.000	8.0	2.0
94-036-2	S.A.L., GILPANIA MOTOR	MONTEHERMOSO	70.562.779	11.996.000	4.0	6.0
94-037-1	SANCHEZ FERNANDEZ, LEON	TRUJILLO	22.324.194	6.921.000	0.0	2.0
94-041-2	S.A.L., TALLERES CALERO Y GRANDE	PLASENCIA	3.379.909	879.000	0.0	3.0
94-045-1	MOLANO GIL, JUAN CARLOS	CACERES	5.289.805	2.116.000	0.0	1.0
94-047-2	S.A.L., SIDERURGIA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	14.685.288	5.580.000	8.0	3.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-165-1	CAMPING VALLE DEL JERTE, S.L.	JERTE
93-189-2	SOC. COOP. DULC.ARTESANALES VALLE JERTE	JERTE
94-020-1	GRAFISUR FORMULARIOS, S.L.	BADAJOS
94-021-1	FEYRI, S.L.	CASAS DE DON PEDRO
94-034-1	EXPLORAC. AGROPECUARIAS JARANDA, S.A.	MIAJADAS
94-044-2	SOC. COOP. LDA. SAN ISIDRO DE MIAJADAS	MIAJADAS